

## Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
95,24	7.000,0

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997, al 6,0 por 100.

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 325.506,13 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 156.806,13 millones de pesetas.

## b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 94,90 por 100.  
Precio medio ponderado: 94,982 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 94,983 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,332 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,321 por 100.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
94,9	85.800,00	9.490,00
95,0 y superiores	71.006,13	9.498,30

## d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997, al 6,15 por 100.

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 46.634,78 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 30.684,78 millones de pesetas.

## b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 92,2 por 100.  
Precio medio ponderado: 92,399 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 92,400 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,693 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,671 por 100.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
92,2	6.000,00	9.220,00
92,3	9.600,00	9.230,00
92,4 y superiores	15.084,78	9.240,00

## d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 3.000,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 3.000,0 millones de pesetas.  
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.772,30 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
92,41	3.000,0

## 1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.713,40 y 9.523,40 pesetas por cada bono a tres y cinco años y de 9.498,30 y 9.240,00 pesetas por cada obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de la emisión de bonos del Estado a tres años realizada en el mes de julio de 1997.

En la emisión del mes de julio de 1997 de bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997, al 5,0 por 100, ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 5,0 millones de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 22 de enero de 1997, el importe nominal emitido ha sido de 189.429,42 millones de pesetas.

Madrid, 7 de agosto de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**18120** RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor dos billetes de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 64, de 9 de agosto de 1997.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondiente al sorteo número 64, de 9 de agosto de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción (dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
39230	1.ª .....	1
84595	6.ª .....	1
Total de billetes .....		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 8 de agosto de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**18121** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 16 de mayo de 1997 (Boletín Oficial del Estado del 28), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas económicas a instituciones sin ánimo de lucro que no tuvieran suscrito convenio de colaboración con este Ministerio para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1997.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de Selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en la misma,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder a las instituciones que se relacionan en el anexo I las ayudas económicas que en el mismo se detallan para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1997.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda formuladas por las asociaciones e instituciones relacionadas en el anexo II por alguna de las siguientes causas:

1. La concesión de ayudas se ha realizado atendiendo prioritariamente otros proyectos de actividades de formación.
2. Actividades dirigidas al profesorado con destino fuera del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.
3. Actividad no finalizada en el año 1997.
4. Actividad no dirigida a Profesores que imparten su docencia en niveles educativos o modalidades anteriores a la Universidad.
5. La solicitud de ayuda no corresponde a movimientos de renovación pedagógica o asociaciones de Profesores.
6. La actividad de formación tiene como ámbito la Comunidad de Madrid.

Tercero.—El importe total de las ayudas económicas concedidas asciende a un total de 18.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421.B.483 del ejercicio económico de 1997.

Cuarto.—El pago de las ayudas concedidas y la justificación de las mismas se efectuará de acuerdo con los apartados noveno y décimo de la Resolución de 16 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

#### ANEXO I

##### Relación de solicitudes de ayudas concedidas

Entidad organizadora de la actividad	Cantidad concedida Pesetas
Abaco .....	325.000
Adida Castilla-León. Asociación de Inspectores de Educación .....	285.000
Antares .....	1.125.000
Asociación Aragonesa de Psicopedagogía .....	1.000.000
Asociación Asturiana de Profesores de Lenguas Extranjeras (AAPLE) .....	275.000
Asociación Castellano-Leonesa de Psicología y Pedagogía ..	215.000
Asociación de Enseñantes con Gitanos .....	530.000
Asociación de Enseñantes de Educación Física .....	490.000
Asociación de Psicopedagogía de Castilla y León .....	105.000
Asociación de Renovación Pedagógica Pai-Deia .....	40.000
Asociación de Sordos de Santander y Cantabria .....	175.000
Associació Educativa de les Illes .....	1.125.000
Asociación Española de Estudios sobre Lengua, Pensamiento y Cultura Clásica .....	540.000
Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología .....	285.000
Asociación Formación Social .....	1.125.000
Asociación Forpe .....	60.000
Asociación para la Cooperación con el Sur .....	205.000
Aula Siena .....	75.000
Centro Obrero de Formación (CODEF) .....	330.000
Colegio Oficial de Físicos de España .....	480.000
Confederación General del Trabajo (CGT). Aragón .....	115.000
Escola d'Estiu de Mallorca .....	605.000
Escuela de Verano del Alto Aragón. Huesca .....	1.125.000
Fundación Actilibre .....	1.125.000
Fundación Intras .....	255.000
Fundación Nacional para el Desarrollo de la Educación Infantil (FUNDEI) .....	1.125.000
Fundación Oso Pardo .....	205.000
Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) .....	910.000

Entidad organizadora de la actividad	Cantidad concedida Pesetas
Grupo de Estudio y Renovación Pedagógica de Alto Aragón.	270.000
Instituto Aragonés de Antropología .....	60.000
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas .....	1.000.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Asturias.	1.000.000
Moviment de Renovació Pedagógica de Menorca .....	645.000
Nova Escola Galega .....	220.000
Sociedad Asturiana de Filosofía .....	550.000
Total .....	18.000.000

#### ANEXO II

##### Relación de solicitudes de ayudas denegadas

Entidad organizadora de la actividad	Causa de denegación
Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y Juventud .....	3
Asociación Cultural «Sandro Botticelli» .....	3 y 6
Asociación de Padres de Paralíticos Cerebrales .....	1, 4 y 5
Associació de Professors de L'Escola d'Idiomas .....	2
Asociación Familiar Rondilla .....	1 y 5
Facultad de Náutica de Barcelona .....	1, 2, 3 y 5
Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación de Blanquerna .....	1 y 5
Fundación General de la Universidad de Valladolid .....	1 y 5
Fundación Gizakia .....	2, 3, 4 y 5
Fundación para la Investigación y Desarrollo de Estudios (FIDES) .....	3 y 5
Instituto de enseñanza Secundaria «Los Sauces» .....	1 y 5
Universidad Nacional de Educación a Distancia .....	1 y 5

**18122** RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al segundo trimestre de 1997, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1997), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Resolución, vistos los informes preceptivos y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 20 de diciembre de 1996, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al segundo trimestre de 1997, al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Actividad de formación no finalizada en el curso 1996-97.
3. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos.
4. No prestar servicios como personal docente en centros docentes públicos o privados concertados de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas